



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

SECRETARIA, Riohacha, agosto 17 del 2021.

Al despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la demandada se notificó por la secretaría del despacho a través del correo electrónico, habilitado para tal fin, y se otorgó poder a la doctora CAROL ALEJANDRA CAMARGO SOLANO quien contestó la demanda oportunamente, y vencido el término, el apoderado de la parte actora, no la modificó, ni la adicionó. La Defensa Jurídica del Estado guardó silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio.

Ref: Proceso ordinario de EMMA DELUQUE EPINAYÚ contra E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00012-00

Por lo informado, Téngase por contestada la demanda por la demandada E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.

Reconózcase personería para actuar a la doctora CAROL ALEJANDRA CAMARGO SOLANO Abogada titulada con T. P. #121.130 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 22.515.378 de Barranquilla como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 10:30 a.m. del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), como fecha para llevar a cabo de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 17.7. AGO 2021
se notificó por anotación en el estado
de fecha 18 AGO 2021
Nº 35